



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



3536

APRUEBA PAGO QUE INDICA,  
COMO AUSPICIO PARA  
REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE  
EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL  
"SALVA A LA TIERRA".

RES. EX. N° 2741

SANTIAGO, 11 MAR. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, N° 20.481; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; Decreto Supremo N° 222, de 2010, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La carta de la Directora del Proyecto de Educación Medioambiental "Salva la Tierra", Sra. Andrea Obald Carrión, de fecha 04 de febrero de 2011, dirigido al Presidente de CONICYT, Sr. José Miguel Aguilera Radic, por medio del cual solicita el apoyo económico de esta institución para financiar la postproducción de los 15 microprogramas sobre medioambiente, realizados en el contexto del proyecto "Salva la Tierra". (Anexo N° 1).
2. La importancia que reviste para la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, que existan proyectos que sensibilicen a la ciudadanía acerca de los problemas medioambientales que aquejan a nuestro país, para lograr un cambio de conducta favorable hacia el cuidado del medio ambiente.
3. La carta N° 018/DRI/123, de fecha 15 de marzo de 2011, suscrita por el Presidente de CONICYT, Sr. José Miguel Aguilera Radic, dirigida a la Directora del Proyecto de Educación Medioambiental "Salva la Tierra", Sra. Andrea Obald Carrión, en que se le informa que esta Institución ha resuelto otorgarle la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) para financiar la etapa de postproducción de los 15 microprogramas sobre medioambiente, realizados en el contexto del proyecto "Salva la Tierra". (Anexo N° 2).
4. El Memorando N° 128/2011, de la Directora del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, en que solicita la dictación de la correspondiente Resolución que apruebe el pago de la suma indicada (Anexo N° 3).
5. Las facultades que detenta esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N° 222/2010 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el aporte de la suma de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) para la etapa de postproducción de los 15 microprogramas sobre medioambiente, realizados en el contexto del proyecto "Salva la Tierra".
2. El logo de Conicyt deberá ser incorporado a los videos de los microprogramas y en toda la grafica y material de difusión ya sea pendones, gigantografías, material



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

educativo, afiches, etc. Asimismo, el auspicado deberá enviar a Conicyt un set que contenga una copia de los 15 microprogramas financiados con el presente auspicio.

3. Dichos recursos deberán ser rendidos, con todos los documentos de respaldo que corresponda, según Instructivo que se entregará al beneficiario.
4. PÁGUESE la suma ya señalada mediante transferencia electrónica al siguiente destinatario y cuenta corriente bancaria:

Obald y Campos Ltda.  
RUT N° 76.084.205-2  
Banco de Chile.  
Cuenta Corriente N° 138-03807-04.

5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta subtítulo 24, ítem 01, asignación 006, ítem "Otras Transferencias".
6. REMÍTASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Relaciones Internacionales y Departamento Jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA: 10/11/2011	
ITEM: 04.01.006	
CICOSTO U. TRUJAF V. B.	

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
Presidente

ANEXOS:

- N° 1: Carta de la Directora del Proyecto de Educación Medioambiental "Salva la Tierra", Sra. Andrea Obald Carrlón, de fecha 04.02.2011.
- N° 2: Carta N° 018/DRI/123, de 15.03.2011
- N° 3: Mémó N° 128/2011, del Depto. de Relaciones Internacionales.

TRAMITACIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Presidencia.
- Oficina de Partes.

C 903/2011